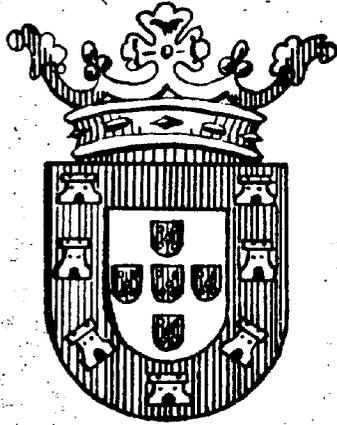
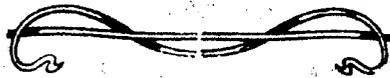


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 403

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 5 DE ABRIL DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3139

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse 120 kilogramos de aceite de máquinas para el servicio de las embarcaciones afectas a esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el cuartel de Colón, principal hasta el día treinta y uno del mes de la fecha con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 23 de marzo de 1934.

El Jefe de Transportes,
Jacobo Boza.

3140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CÉDULA DE CITACIÓN

(Apellidos, nombre y apodos del citado)

Aurrecoechea Guerricaechevarria Emeterio, de 23 años, casado, cocinero del vapor español Udondo, domiciliado últimamente en el indicado vapor, comparecerá ante la Iltra. Audiencia Provincial de Cádiz constituida en el local Ayuntamiento de Ceuta el día diez de abril próximo a las nueve y media mañana para asistir al juicio oral en causa por lesiones con el núm. 288 de 1932 instruída por el Juzgado de Instrucción de Ceuta, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ceuta 28 de marzo de 1934.

El Secretario,
José Rodríguez.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: La atención especial del Gobierno para impedir y reprimir los atentados sociales y atracos a mano armada exige la adopción de todas aquellas medidas necesarias para la defensa de los intereses generales y del orden público. No puede dejarse en olvido el menor detalle o circunstancia de esta forma de delincuencia, para por su estudio llegar a su total extirpación.

Se observa que la comisión de estos delitos, que producen graves alteraciones de la normalidad, se llevan a cabo utilizando automóviles de propiedad dudosa, acaso Producto del robo, y con dolorosa frecuencia conducidos por delincuentes profesionales, por cuyas circunstancias se realizan con repetición escandalosa y siempre con dificultades para su investigación y persecución.

Ante la necesidad, por el bien público y la seguridad del estado, de iniciar una acción continuada y enérgica para la extirpación absoluta de esta actividad del pistolero.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se observen las normas siguientes:

Primera. Los Gobiernos civiles en provincias, y la Dirección general de Seguridad en Madrid. Llevarán un libro-registro, foliado y rubricado por el Comisario de Vigilancia Jefe del Servicio, en el que se inscribirán todos los automóviles de la provincia, indicando con la mayor claridad la matrícula del automóvil, nombre y apellidos del propietario, nombre y circunstancias del conductor y garaje o local en que el coche se guarde o custodie.

Segunda. El Director general de Seguridad en Madrid, y los gobernadores civiles en provincias, cuidarán de que las Jefaturas provinciales de Obras públicas comuniquen todas las altas y bajas de matrícula de automóviles, que anotarán en el libro-registro a que la presente Orden se refiere.

Tercera. Los propietarios y, en su caso, los Gerentes de garajes de servicio público, quedan obligados a comunicar a la Autoridad gubernativa las circunstancias a que se refieren las reglas anteriores, de todos los automóviles que se guarden en ellos, cualquiera que sea la forma de arriendo y prestación del servicio. Diariamente pondrán en conocimiento de la misma Autoridad cuantos automóviles entren y salgan de los garajes, con especial indicación de la persona que los conduzca.

También están obligados a comunicar el nombre y domicilio del encargado del garaje y de los mozos de servicio.

Cuarta. Los propietarios de automóviles de servicio particular comunicarán a la Autoridad gu-

bernativa la matrícula del automóvil y el lugar de su garaje. Si por cualquier circunstancia se guardasen o custodiasen en el mismo garaje, de un modo permanente o periódico, automóviles que no fueran de su propiedad, pondrán en conocimiento de la Autoridad gubernativa la matrícula de cada coche y nombre y domicilio del conductor.

Quinta. Los Gobernadores civiles cuidarán con especial atención de que los Alcaldes cumplan esta Orden en el territorio de su jurisdicción respectiva. A tal efecto, darán cuantas órdenes sean oportunas para su puntual cumplimiento.

Sexta. Las infracciones de lo ordenado en las reglas anteriores serán sancionadas con multas y en la forma que dispone el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, sin perjuicio de aplicar las sanciones especiales de la ley de Orden público cuando las circunstancias del lugar y tiempo así lo exijan.

En caso de reincidencia se dará cuenta a los Tribunales por desobediencia, adoptándose las medidas necesarias para impedir la repetición de esta clase de infracciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta

Relación de admitidos a tomar parte en el concurso para provisión de una plaza de Jefe y otra de Auxiliar femenino de la Oficina local de Colocación.

PARA LA PLAZA DE JEFE DE LA OFICINA

Relación de los que han presentado documentación completa.

Blanco Benitez, don Francisco.

Fernández Pareja, don Antonio.

Fernández García, don José.

Mancebo García, don Manuel.

Parrado Gil, don Antonio.

Reyes Becerra, don Enrique.

Río Maestre, don Francisco del.

Romero Ruíz, don Enrique.

Tomás Carvajal, don Rafael.

PARA LA PLAZA DE AUXILIAR FEMENINO

Barragán Sanz, Señorita Pilar.

Molina Vegas, Señorita Virtudes.

Relación de los que han presentado instancia a falta de algún documento.

Cañamaque, Señorita Enriqueta.—Falta una póliza de 1,50 para la instancia, certificado de antecedentes penales y médico.

Gallego Guzmán, Señorita Josefa.—Le faltan iguales requisitos que la anterior.

Los que le falten algún documento pueden completarlo hasta el día 8 de Abril a las 12 de la mañana.

En la Prensa local se anunciará el día, hora y local, en que comenzarán los ejercicios.

Ceuta 30 de marzo de 1934.

El Secretario del Tribunal,
Manuel Cocho.—Rubricado.

3144

Tribunal de oposiciones para una plaza de Jefe y otra de Auxiliar femenino de la Oficina Local de Colocación.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Jefe y otra de Auxiliar femenino de la Oficina Local de Colocación, que el día 9 del corriente quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Trabajo, las listas definitivas de los admitidos al referido concurso-oposición.

El día 10, a las 11 de la mañana, en el salón de actos del Jurado Mixto tendrá lugar el ejercicio práctico para los aspirantes a la plaza de Jefe de la Oficina, que celebrarán todos los aspirantes a la vez.

Terminado el ejercicio, que es el eliminatorio, el Tribunal examinará el realizado por cada opositor y, en el mismo día, en la Delegación de Trabajo y

Jurado Mixto, quedarán expuestas las listas de los aprobados en este ejercicio.

Así mismo se anunciará, al propio tiempo, la fecha de celebración del segundo ejercicio.

Con el fin de dar mayor garantía a los opositores, el Tribunal ha acordado que los ejercicios escritos sean expuestos 24 horas al público y que en los orales se permita la asistencia de quien así lo desee.

Ceuta 4 de abril de 1934.

El Secretario del Tribunal,
Manuel Cocho.—Rubricado.

3143

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Heredia Román, José y Heredia Heredia Ana, domiciliado últimamente en esta Ciudad en el Barrio de la Unión, comparecerá el día once de abril actual a las nueve y media de la mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, constituida en el local del Ayuntamiento de esta Ciudad, para asistir al juicio oral de la causa número 312 de 1932, por lesiones en concepto de testigos, instruída por el Juzgado de Instrucción de Ceuta, contra Cristóbal Montoya Martín, apercibiéndole que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta 1.º de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Rodríguez.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.